



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 225.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO APROBADO POR DECRETO N° 3323 DEL 11 DE FEBRERO DE 2020, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2020 DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Asunción, 6 de abril de 2020

VISTA: El Decreto N° 3323/2020, «Por el cual se aprueba el Plan Financiero y se establecen normas y procedimientos para la ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020, aprobado por la Ley N° 6469/2020».

El Memorandum VMAAT/DGAF/DP/N° 107/2020 de fecha 3 de abril de 2020, que cuenta con el parecer favorable correspondiente del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, a través del cual el Director General de Administración y Finanzas somete a consideración un proyecto de Resolución para la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero del Ministerio de Relaciones Exteriores con el objeto de contar con disponibilidad financiera en el Objeto del Gasto 846 – Subsidios y Asistencia Social a Personas y Familias del Sector Privado, para hacer frente a las necesidades que pudieran requerir los connacionales en el exterior en razón de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) a causa del COVID-19; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1535/1999 «De Administración Financiera del Estado» en su Artículo 21, modificado por la Ley N° 4767 del 25 de octubre de 2012, establece: «Plan Financiero. La ejecución presupuestaria se realizará sobre la base de planes financieros, generales e institucionales, de acuerdo con las normas técnicas y la periodicidad que se establezca en la reglamentación. Se tomarán en cuenta el flujo estacional de los ingresos y la capacidad real de ejecución del presupuesto de los Organismos y Entidades del Estado. Dichos planes financieros servirán de marco de referencia para la programación de caja y la asignación de cuotas. Solo se podrán contraer obligaciones con cargo a saldos disponibles de asignación presupuestaria específica. No se podrá disponer de las asignaciones para una finalidad distinta a la establecida en el presupuesto...».

La Ley N° 6469 «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020», su Decreto reglamentario N° 3264/2020, y el Anexo «A» (Guía de Normas y Procesos del PGN 2020), en cuyo Artículo 40, dispone: «El Plan Financiero se regirá por las disposiciones establecidas en los Artículos 20 y 21, concordantes de la Ley N° 1535/1999, sus modificaciones y reglamentaciones vigentes, así como lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo por el cual se aprueba el PF del PGN 2020 y las disposiciones emitidas por el MH o la SSEAF durante el proceso de ejecución del PGN 2020».

Que el Decreto N° 3323/2020, en su Artículo 1°, expresa: «Apruébase el Plan Financiero (PF) del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020, aprobado por la Ley N° 6469/2020, de conformidad con los Planes Financieros Institucionales de los Organismos y Entidades del Estado (OEE)...».

Que el citado Decreto, en su Artículo 15, dispone: «Autorízase a los OEE a realizar modificaciones del Plan Financiero de ingresos y gastos en el Módulo de Modificaciones Presupuestarias correspondientes a las Fuentes de Financiamiento 10 y 30 (excepto las donaciones), las que serán aprobadas por disposición legal de la Máxima Autoridad Institucional...».



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 225.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO APROBADO POR DECRETO N° 3323 DEL 11 DE FEBRERO DE 2020, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2020 DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

-2-

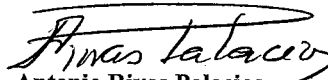
POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 3323/2020, dentro del Presupuesto 2020 del Ministerio de Relaciones Exteriores, por un monto de **G. 500.000.000.- (Guaraníes quinientos millones)**, de conformidad con el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Antonio Rivas Palacios
Ministro

